

Registro Mercantil de Tenerife y la segunda en el Registro Mercantil de Lanzarote, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los mencionados registros el 5 de junio de 2008 y el 26 de mayo de 2008 respectivamente, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Lahissa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Canarias Rent & Investment, Sociedad Limitada. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de agosto de 2008.—El Administrador Único de Canarias Rent & Investment, Sociedad Limitada y Lahissa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, D.Rafael Lasso Cabrera.—49.763. 2.ª 14-8-2008

**CARMIN FLORIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**AGROGANADERA CASARES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Escisión parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Carmín Floria Sociedad Limitada celebrada el 31 de julio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Carmín Floria Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Agroganadera Casares Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona (Málaga), 11 de agosto de 2008.—Los administradores solidarios, Mario Floria Moreno, Ángel Floria Moreno, Antonio Floria Moreno.—50.809. 1.ª 14-8-2008

**CBH CONSULTORA INMOBILIARIA
DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**TESALIA INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

**NAVARCA CONCEPTO URBANO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de «CBH Consultora Inmobiliaria del Mediterráneo, S. L.» (Sociedad ab-

sorbente), «Tesalia Inmuebles, S. L.» (sociedad absorbida) y «Navarca Concepto Urbano, S. L.» (sociedad absorbida), todas ellas celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas Sociedades mediante la absorción de las sociedades «Tesalia Inmuebles, S. L.» (Sociedad absorbida) y «Navarca Concepto Urbano, S. L.» (Sociedad absorbida) por «CBH Consultora Inmobiliaria del Mediterráneo, S. L.» (Sociedad absorbente), todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión que figura depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 18 de junio de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Villena (Alicante), 6 de agosto de 2008.—Administrador Solidario de las tres sociedades, José Manuel Hernández Garrigós.—50.291. 1.ª 14-8-2008

CENTRO ESCOLAR LUIS VIVES, S. A.

*Anulación y nueva Convocatoria
Junta general extraordinaria*

Se anula la convocatoria a la junta general extraordinaria, inicialmente prevista para el día 11 de septiembre de 2008, y se convoca a la junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, c/ Sant Joan de la Salle, 5, de Palma de Mallorca, el día 18 de septiembre de 2008 a las 17:30 horas, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente a la misma hora y mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de renuncia de Administrador solidario y nombramiento de otro nuevo.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta o designación de interventores al efecto.

Palma de Mallorca, 11 de agosto de 2008.—Administradora solidaria, María Guadalupe Salas Bauza.—50.814.

COMPAÑÍA EJECÉN, S. L.

(Sociedad escindida)

INVERSIONES ALDABARREN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Compañía Ejecén, S.L.», celebrada con carácter Universal el día 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad, que ya opera actualmente con autonomía dentro de la empresa, relativa a la administración de las participaciones que se ostentan en las compañías mercantiles «Tecosca Centro, S.A.» y «Añurí, S.A.» así como la efectiva gestión de dichas compañías. Esta actividad, que constituye una unidad operativa y económicamente independiente, se traspasará en bloque a la nueva compañía a constituir, «Inversiones Aldabarren, S.L.», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad parcialmente escindida y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

De igual forma, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Compañía Ejecén, S.L.» a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gorraiz, 23 de julio de 2008.—Una Administradora solidaria, Montserrat Aizpún Logroño.—49.927.

y 3.ª 14-8-2008

DERTODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD ANÓNIMA
CORPOINDUSTRIAL PLM**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal y la Junta General de accionistas de «Dertodal, Sociedad Anónima», respectivamente, aprobaron por unanimidad, el día 31 de julio de 2008, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal, por parte de «Dertodal Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 4 de agosto de 2008.—Luis Larrauri López, Administrador único de Dertodal, S. A.—Alarico Peral Morales y M.ª Carmen Mínguez Sanz, Administradores Solidarios de S. A. Corpoindustrial PLM.—50.148. 2.ª 14-8-2008

ELECTROLERVA, S. L.

Declaración de insolvencia

José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber : Que en este Juzgado con el Número 64/08 se ha dictado Auto de Insolvencia Total de las empresas ejecutadas ElectrolerVA, S. L., por un importe de 2.151,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—49.673.

ELOR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de julio de 2008, con la finalidad de devolver aportaciones, se reduce el capital social en 211.680 euros mediante la disminución en 13,23 euros del valor nominal de cada una de las 16.000 acciones actualmente en circulación, quedando fijado en 133.120 euros.

Derio, 10 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Imanol Elorriaga Bilbao.—49.602.